



14 de junio de 2023

INBOL/RA/00021/2023

Expediente: 544

Código de verificación: 1-XQ2HN80D

RESOLUCION ADMINISTRATIVA

TEMA: ADJUDICACIÓN PROCESO DE CONTRATACIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL "SERVICIO DE TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS 2DA. FASE" (PRIMERA CONVOCATORIA) CODIGO: INBOL-CD-LPN N°003/2023.

VISTOS:

El Informe de Evaluación y Calificación INBOL-GAF/IG/00107/2023 de 13 de junio de 2023, de la Comisión de Calificación y los antecedentes del proceso en la forma de contratación por licitación Pública Nacional del "Servicio de transporte y distribución de productos 2da. fase" (primera convocatoria). Con CODIGO: INBOL-CD-LPN N°003/2023.

CONSIDERANDO:

Que, el Sistema de Administración de Bienes y Servicios, es el conjunto de normas de carácter jurídico, técnico, y administrativo que regula la contratación de bienes y servicios, el manejo y la disposición de bienes de las entidades públicas en forma interrelacionada con los sistemas establecidos en la Ley de Administración y Control Gubernamentales aprobada mediante Decreto Supremo N°0181.

Que, la Ley N° 1178, de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales, en el artículo 1, inc. c) establece que esta Ley regula los sistemas de Administración y de Control de los recursos del Estado y su relación con los sistemas nacionales de Planificación e Inversión Pública, con el objeto de lograr que todo servidor público, sin distinción de jerarquía, asuma plena responsabilidad por sus actos rindiendo cuenta no sólo de los objetivos a que se destinaron los recursos públicos que le fueron confiados, sino también de la forma y resultado de su aplicación.

Que, el artículo 32 del Decreto Supremo N° 28631, de 8 de marzo de 2006, determina que las entidades descentralizadas tienen personalidad jurídica y patrimonio propio, duración indefinida, autonomía de gestión administrativa, financiera, legal y técnica y su máxima autoridad ejecutiva es el Director General Ejecutivo.

Este documento fue firmado digitalmente y puede ser verificado en <https://validar.firmadigital.bo/>

"2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO"

1



14 de Junio de 2023

INBOL/RA/00021/2023

Expediente: 544

Código de verificación: 1-XQ2HN80D

Que, INSUMOS-BOLIVIA es una entidad pública descentralizada bajo tuición del Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural, la cual por disposición del Decreto Supremo N° 29727 de 1 de octubre de 2008, habiéndose constituido sobre la base de la Secretaría Ejecutiva PL-480, de la cual se asumieron todos sus derechos, obligaciones, convenios y acuerdos, en su artículo 12 faculta a INSUMOS-BOLIVIA a realizar la contratación directa de bienes, obras, servicios generales y servicios de consultoría, a cuyo efecto deberá aplicarse los procedimientos que sean aprobados por el Ministerio de Producción y Microempresa, actual Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural.

Que, mediante Resolución Ministerial MDPyEP/DESPACHO/N° 060:2022 de fecha 06 abril de 2022, "Reglamento de Contrataciones Directas de Bienes y Servicios de INSUMOS BOLIVIA" en su artículo 2, determina los alcances y el ámbito de aplicación de la modalidad de contratación establecidas en las Normas Básica del Sistema de Administración de Bienes y Servicios.

Que, el presupuesto de la entidad pública descentralizada INSUMOS-BOLIVIA se encuentra aprobado dentro del Presupuesto General del Estado de la Gestión 2023, a través de la Ley N° 1493/2022 de 17 de diciembre de 2022 para su vigencia y aplicabilidad durante la Gestión Fiscal 2023.

Que, el artículo 23 del Reglamento de Contrataciones Directas de Bienes y Servicios INSUMOS-BOLIVIA señala que el Director General Ejecutivo de Insumos Bolivia en su condición de Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE) es el responsable de los procesos de contratación desde su inicio hasta su conclusión, teniendo la atribución de delegar al Responsable del Proceso de Contratación Directa - RPCD, en los casos que no se llegase a designar al RPCD, en cumplimiento del inciso c) artículo 32 del D.S. N°0181 el cual establece: "en las Entidades que de acuerdo a su estructura organizacional no logre ser posible la designación del RPC, la MAE deberá asumir las funciones de estos..." por lo señalado el Director General Ejecutivo en el presente proceso de contratación es quien llega a cumplir con las funciones, descritas en el artículo 33 del Reglamento de Contrataciones Directas de Bienes y Servicios de Insumos Bolivia.

Que, el artículo 33 del Reglamento de Contrataciones Directas de Bienes y Servicios de Insumos Bolivia establece, las contrataciones mayores a Bs. 200.000, se ejecutarán en un plazo no mayor a 20 días hábiles, asimismo establece como actividades de la Comisión de Calificación, realizar la apertura pública de las propuestas y la lectura de los precios ofertados,

Este documento fue firmado digitalmente y puede ser verificado en <https://validar.firmadigital.bo/>

"2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO"

2



14 de Junio de 2023

INBOL/RA/00021/2023

Expediente: 544

Código de verificación: 1-XQ2HN80D

verificar los documentos presentados, aplicando la metodología presente / no presente, posteriormente en sesión reservada en un acto continuo evaluar y calificar las propuestas de acuerdo con el método de selección y Adjudicación definido en el DBC, concluyendo con la elaboración del informe de evaluación y recomendación de adjudicación o declarar desierta, para posteriormente remitirlo al RPCD actos que enmarcados dentro de lo establecido en el presente Reglamento mediante informe INBOL-GAF/IG/00107/2023 de 13 de junio de 2023.

Que, mediante Resolución Suprema N° 27310 de 4 de diciembre de 2020, se designa Director General Ejecutivo de INSUMOS-BOLIVIA, al señor Álvaro Eduardo Pardo Garvizu, quien ejerce la representación legal en calidad de Máxima Autoridad Ejecutiva.

Que, mediante Resolución Administrativa INBOL/RA/00016/2023 de 07 de junio de 2023, El Director General Ejecutivo de INSUMOS BOLIVIA como responsable del proceso de Contratación Directa y en el ámbito de sus competencias conferidas mediante el Reglamento de Contratación Directa de Bienes y Servicios de INSUMOS BOLIVIA, resuelve: 1ro. APROBAR el Documento Base de Contratación (DBC) del Proceso de Contratación Servicio de transporte y distribución de productos 2da. fase (Primera convocatoria), contratación por Licitación Pública Nacional, 2do. INSTRUIR a la Gerencia Administrativa Financiera, proceda a dar cumplimiento con la notificación de la presente Resolución Administrativa, de aprobación del Documento Base de Contratación (DBC) conforme dispone el Reglamento de Contrataciones Directas de Bienes y Servicios de INSUMOS BOLIVIA.

Que, conforme el "Acta de Apertura de Propuestas". En fecha 12 de junio de 2023 a hrs. 10:30 en dependencias de la Gerencia Administrativa Financiera de Insumos Bolivia, ubicada en la Av. Mariscal Santa Cruz Edificio Hansa Piso 20, la Comisión de Calificación, procedió al Acto Público de Apertura de Propuestas del Proceso de Contratación "Servicio de transporte y distribución de productos 2da. FASE", en el marco del Documento Base de Contratación (DBC) el presente acto se desarrolló, en presencia de los representantes de las empresas proponentes, el responsable de transparencia de INSUMOS BOLIVIA, Dr. Roman Villca y la comisión de calificación, concluyendo el acto de apertura a hrs. 11:25 am.

Nómina de Proponentes

N°	PROPONENTE	FECHA	HORA
1		12/06/2023	10:18

Este documento fue firmado digitalmente y puede ser verificado en <https://validar.firmadigital.bo/>

"2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO"

3



14 de Junio de 2023

INBOL/RA/00021/2023

Expediente: 544

Código de verificación: 1-XQ2HN800

SERVITRANSLOGISTIC F&CAR			
2	TRANS CANCHARI	12/06/2023	10:20
3	TRANSREPARTO SIN LIMITES S.R.L.	12/06/2023	10:22

Que, mediante Informe de Evaluación y Recomendación General al Informe INBOL-GAF/IG/00107/2023 de 13 de junio de 2023, emitido por la Comisión de Calificación se informa al RPCD el resultado de la culminación de propuestas del Proceso de Licitación Pública Nacional "Servicio de transporte y distribución de productos 2da. FASE" COD. INTERNO INBOL-CD-LPN N° 003/2023 PRIMERA CONVOCATORIA verificándose la presentación de la documentación siguiente, según DBC:

Detalle de Documentación Presentada por los Proponentes

N°	PROponentES	Formulario A-1 Presentación de Propuesta	Monto Leído de la Propuesta (*)	Formulario A-2a, A-2b, A-2c Identificación del Proponente	Formulario B-1 Propuesta Económica	Formulario C-1 Especificaciones Técnicas
1	SANTOS RICARDO FERNANDEZ CONDORI	PRESENTA	Ver Anexo 1	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
2	EDGAR CANCHARI ALEJO (TRANS CANCHARI)	PRESENTA	Ver Anexo 1	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
3	TRANSREPARTO SIN LIMITES S.R.L.	PRESENTA	Ver Anexo 1	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA

Que, el citado informe de la Comisión de Calificación, realizada la Evaluación Preliminar (Formulario V-1) señala que de las tres (3) empresas que presentaron propuestas, dos (2) fueron descalificadas y solo una empresa continúan en la evaluación y pasan a la siguiente etapa de calificación. Como resultado de la evaluación recomendada adjudica a la empresa SANTOS RICARDO FERNANDEZ CONDORI de acuerdo a los precios unitarios por ruta descritos

Este documento fue firmado digitalmente y puede ser verificado en <https://validar.firmadigital.bo/>

"2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO"

4



14 de Junio de 2023

INBOL/RA/00021/2023

Expediente: 544

Código de verificación: 1-XQ2HN80D

en su propuesta económica, considerando como límite presupuestario Bs664.011,89 (Seiscientos sesenta y cuatro mil once 89/100 bolivianos), con un plazo de prestación del servicio computado a partir del día siguiente hábil a la suscripción del contrato hasta el 23 de diciembre de 2023 o hasta agotar el presupuesto asignado (lo que ocurra primero), en virtud a que CUMPLE con los aspectos solicitados en las especificaciones técnicas y Documento Base de Contratación.

Que, mediante Informe INBOL/IL/00033/2023 de 14 de junio de 2023 la Unidad de Análisis y Gestión Jurídica señala que de la revisión y análisis de los antecedentes y normativa legal vigente, se concluye que el Proceso de Contratación por Licitación Pública Nacional del Servicio de transporte y distribución de productos 2da. FASE" COD. INTERNO INBOL-CD-LPN N° 003/2023 (primera convocatoria) se ha desarrollado en el marco del artículo 33 del Reglamento de Contrataciones Directas de Bienes y Servicios de Insumos Bolivia (Proceso de Contratación por Licitación Pública), estableciendo la Comisión de Calificación mediante Informe de Evaluación y Recomendación INBOL-GAF/IG/00107/2023 de fecha 13 de junio 2023 que, de la evaluación realizada, la propuesta de la empresa SANTOS RICARDO FERNANDEZ CONDORI, cumple con las condiciones técnicas establecidas en el DBC y ofrece las condiciones económicas más favorables a la entidad, recomendando sea adjudicada

PORTANTO:

El Director General Ejecutivo de INSUMOS BOLIVIA, en su calidad de Responsable del Proceso de Contratación Directa y en el ámbito de su competencia conferida mediante disposiciones legales vigentes:

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR el Informe de Evaluación y Recomendación INBOL-GAF/IG/00107/2023 de fecha 13 de junio 2023, emitido por la Comisión de Calificación designada para el proceso de contratación por Licitación Pública Nacional "Servicio de transporte y distribución de productos 2da. FASE" COD. INTERNO INBOL-CD-LPN N° 003/2023 (PRIMERA CONVOCATORIA).

SEGUNDO - ADJUDICAR el proceso de contratación por Licitación Pública "SERVICIO DE TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS 2DA. FASE" COD. INTERNO INBOL-CD-LPN N°

Este documento fue firmado digitalmente y puede ser verificado en <https://validar.firmadigital.bo/>

"2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO"

5



14 de Junio de 2023

INBOL/RA/00021/2023

Expediente: 544

Código de verificación: 1-XQ2HN80D

003/2023 PRIMERA CONVOCATORIA a la empresa SANTOS RICARDO FERNANDEZ CONDORI, por un monto total de Bs664.011,89 (Seiscientos sesenta y cuatro mil once 89/100 bolivianos), de acuerdo a los precios unitarios por ruta propuestos.

TERCERO.- INSTRUIR a la Gerencia Administrativa Financiera publicar en el SICOES y notificar la presente Resolución Administrativa a la empresa adjudicada y a los proponentes en el marco de lo que establece el Reglamento de Contrataciones Directas de Insumos Bolivia.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

Documentos adjuntos

No hay documentos adjuntos.

RZHR

Cc:archivo

Este documento fue firmado digitalmente y puede ser verificado en <https://validar.firmadigital.bo/>

"2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO"